



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°093-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 06 de Marzo del 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 3135-2011/ALAMVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Empresa Arato Perú S.A.; mediante la cual, promueve el procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial se encuentra contemplado en el ítem 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), aprobado mediante D.S.N°012-2010-AG; en concordancia con en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, la Empresa Arato Perú S.A. promueve el presente procedimiento administrativo adjuntando copia de la Inscripción en Registros Públicos de su derecho como titular del predio Lote San Carlos Alto. Así también, la empresa recurrente adjunta copia de la Resolución Administrativa que otorgó licencia de uso de agua superficial a la anterior empresa usuaria y copia de Memoria Descriptiva del Lote en mención;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se desprende que la empresa solicitante resulta ser propietaria del predio lote San Carlos Alto, de un área bajo riego de 199.72 has, ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao;

Que, analizada la Base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, se determina que el actual titular del derecho de uso de agua del predio materia de la presente inscripción es la Empresa JRC Agroindustrias/Hnos. Neyra S.A.C., anterior propietario, quien fué inscrito en régimen de Licencia, mediante Resolución Administrativa N° 057-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 10 de Marzo del 2010;

Que, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, llevada a cabo por la Autoridad Nacional de Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009, se elaboró la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, el cual fué aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010. Como resultado de ello, el predio Lote San Carlos Alto de área bajo riego 199.72 has, fué considerado dentro del Bloque de Riego Sector I, con Código de Bloque PMVC-AN-17-B02, de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, con fuente del río Santa, captado en la Bocatoma CHAVIMOHIC, haciendo uso del recurso hídrico por medio de la ruta de riego: CD Canal Madre CHAVIMOHIC;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°093-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 06 de Marzo del 2012.

Que, con Resolución Administrativa N°144-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de Julio del 2010 se aprueba “La Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles” para los Intervalles (Area Nuevas). El módulo unitario para las áreas nuevas de la Irrigación CHAVIMOCHIC, Sector I, es 10,000 m³/ha/año, cuyos valores mensualizados son:

Código	Nombre de Bloque	Area Bajo Riego	Volumen MMC												Modulo Unitario m ³ /Ha/año	
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-AN-17-B02	Sector I	12678,7400	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	10,000,0000

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio Lote San Carlos Alto, en concordancia con el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-ANA, se presentan de la siguiente manera:

Nombre del Predio	Area B.R.	Volumen (m ³)												Volumen Máximo Anual otorgado m ³	
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
San Carlos Alto	199,7200	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	1,997,200,0000

Que, según el artículo 65° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, el objeto para el cual se otorga el derecho de uso de agua comprende la actividad y el lugar en el que se hace uso del agua;

Que, por tal motivo, en virtud de las conclusiones y recomendaciones dadas en el Informe Técnico N° 274-2011-ANA-ALAMVCH/AT/CTR, esta Administración dispuso que se lleve a cabo la correspondiente inspección ocular en el predio materia del presente procedimiento administrativo, con el fin de verificar si se cumple con el requisito de la posesión efectiva del predio, condición necesaria para la prosecución del procedimiento administrativo;

Que, en efecto, la diligencia de inspección ocular se desarrolló el 08 de Febrero del 2012, desprendiéndose del Acta de Inspección Ocular levantada que existe el ejercicio efectivo de la posesión pública, pacífica y continua por parte de la empresa administrada peticionante, acreditando, también, tener actividad agraria permanente en el predio materia del presente procedimiento administrativo;

Que, según Informe Técnico N° 072-2012-ANA-ALA MVCH-AT/EJRL, teniendo en cuenta lo registrado en campo en campo, así como de lo confrontado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, se recomienda declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a la Empresa JRC Agroindustrias/Hnos. Neyra S.A.C., respecto del predio Lote San Carlos Alto, mediante la Resolución Administrativa N° 057-2010-ANA-ALA MVCH, por haber concluido el objeto; para el cual, se otorgó el derecho y, otorgar licencia de uso de agua superficial, de tipo de uso agrícola, a favor de la empresa Arato Perú S.A., por el predio Lote San Carlos Alto de área bajo riego 199.72 has, con un volumen anual máximo asignado de 1'997,200.00 m³/año, que se abastece con agua superficial proveniente del río Santa, captado en la Bocatoma CHAVIMOCHIC, por medio de la ruta de riego CD Canal Madre CHAVIMOCHIC, ubicado en el Bloque de Riego Sector I, con Código de Bloque PMVC-AN-17-B02, ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, políticamente situado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°093-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 06 de Marzo del 2012.

Que, mediante Oficio N° 1987-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, se requirió a la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao emita opinión técnica respecto al procedimiento administrativo promovido por la empresa solicitante. Dicha organización de usuarios emite opinión favorable mediante Carta N° 046-2012/JURPDRMVCH;



Que, considerando los actuados que obran en el expediente, se concluye que el presente expediente administrativo cuenta con la documentación idónea requerida por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), aprobado mediante D.S.N°012-2010-AG; en concordancia con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; en consecuencia, se debe declarar procedente la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial de tipo de uso agrícola a favor de la empresa recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Administración pronunciarse sobre la solicitud sub-materia; y,



Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S.N°001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a la Empresa JRC Agroindustrias/Hnos. Neyra S.A.C., respecto del predio Lote San Carlos Alto, mediante la Resolución Administrativa N° 057-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, de tipo de uso agrícola, a favor de la Empresa Arato Perú S.A., por el predio Lote San Carlos Alto de área bajo riego 199.72 has, con un volumen anual máximo asignado de 1,997,200.00 m³/año, que se abastece con agua superficial proveniente del río Santa, captado en la Bocatoma CHAVIMOCHIC, por medio de la ruta de riego CD Canal Madre CHAVIMOCHIC, ubicado en el Bloque de Riego Sector I, con Código de Bloque PMVC-AN-17-B02, ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, políticamente situado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, cuyos volúmenes mensualizados se presentan de la siguiente manera:

Usuario	RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada		Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m3)
		Nombre del Predio	Superficie bajo Riego (ha)	
Arato Perú S.A.	20543083454	Lote San Carlos Alto	199.7200	1'997,200.0000

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°093-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 06 de Marzo del 2012.

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme lo establecido en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-ANA, se presentan de la siguiente manera:



Nombre del Predio	Area B.R.	Volumen (m3)												Volumen Máximo Anual otorgado m3
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
San Carlos Alto	199,7200	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	166433,3333	1,997,200,0000

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa titular de la licencia queda sujeta a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.



ARTÍCULO CUARTO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, registrando la extinción de la licencia de uso de agua superficial que fuera otorgada e inscribiendo el otorgamiento de la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada por este mismo acto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la empresa usuaria Arato Perú S.A., a la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO

Kathy Negron
ING. KATHY Z. NEGRON TUNJAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA